



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-A-MPH

Bambamarca, 04 de febrero de 2020

#### **VISTO:**

La Carta N° 037-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 28 de enero de 2020, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con fecha 02 de enero del año 2014, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a través del Alcalde Provincial suscribe un Contrato de Arrendamiento con el Banco de la Nación Agencia "C" - Chota, de un bien inmueble de propiedad municipal (150 m<sup>2</sup>), bajo la modalidad de Arrendamiento Directo, Contrato a Plazo Determinado del 02.01.2014 al 31.12.2014; y mediante adendas al Contrato de Arrendamiento, se ha extendido el plazo de arrendamiento del bien inmueble hasta el 30 de noviembre del año 2019, posteriormente se suscribió otra adenda teniendo como plazo el 31 de diciembre del año 2019, puesto que, se cumplen los 6 años de arrendamiento que establece la normatividad vigente;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 098-2019-A-MPH, se dispone establecer el monto base para la Convocatoria Pública a título oneroso y a Valor Comercial del alquiler del bien inmueble de propiedad municipal de (150 m<sup>2</sup>) en la cantidad de S/. 3 000.00 soles mensuales, con un plazo máximo de tres años;

Que, con Memorandum N° 790-2019-MPH-BCA/G.M, se conforma el Comité Especial de Arrendamiento, el mismo que tendrá a su cargo todo el proceso para la Convocatoria Pública, quedando establecido de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
<b>Primer Miembro</b>	: Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leyva
<b>Segundo Miembro</b>	: C.P.C. Juan Pablo Silva Cruzado

Que, con Carta N° 037-2020-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 28 de enero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hace de conocimiento:

*Que, al haberse conformado el Comité Especial de Arrendamiento de inmueble, se procedió a elaborar las bases y a realizar la convocatoria pública de arrendamiento N° 001-2019-MPH. Arrendamiento de Inmueble, procediendo a comprar las bases la representante del Banco de la Nación, sin embargo, cuando se llevó a cabo la etapa de presentación de propuestas económicas y pujas, no se presentó ningún postor por lo que se procedió a dejar desierta la convocatoria. Que, al haberse declarado la desierta la primera convocatoria pública, se procedió a elaborar las bases y realizar la segunda convocatoria pública de Arrendamiento del bien inmueble, en la que en el registro de participantes y en la etapa de presentación de propuestas económicas y pujas, no se ha presentado ningún postor, por lo que también se procedió a declarar desierta la convocatoria.*

#### **COMENTARIO:**

*Al haberse declarado en dos oportunidades desierta la convocatoria de arrendamiento público, se presume que el no interés por parte de las entidades financieras, sería por el monto base que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2019-A-MPH; por el importe de S/. 3 000.00 Soles.*

#### **PETITORIO.**

*Solicito que mediante Acuerdo de Concejo se determine un nuevo monto base, para realizar la tercera convocatoria, en concordancia con las normas de la Superintendencia de bienes nacionales o se determine la recuperación del predio a la fecha alquilado.*

Que, con carta EF/92.0271 N° 38-2020, la apoderada Administradora, Fátima Shirley Zeña Reque, del Banco de la Nación Agencia "I" Chota, comunica lo siguiente: "Sobre el particular, nuestra gerencia de Finanzas y Contabilidad, emite los resultados de la evaluación económica financiera, señalándose se realice el reajuste del incremento de renta de alquiler de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), es decir la suma mensual ascendente a S/. 1062.94 (Un mil sesenta y dos con 94/100 soles), incluido impuestos";

Que, el Concejo Provincial, en mérito al informe emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, acordó, establecer el monto base para la tercera Convocatoria Pública a título oneroso y a valor comercial del alquiler del bien inmueble de propiedad municipal de (150 m<sup>2</sup>) en la cantidad de S/. 1062.94 (Un mil sesenta y dos con 94/100 soles), incluido impuestos, con un plazo máximo de 06 meses;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** el monto base para la tercera Convocatoria Pública a título oneroso y a valor comercial del alquiler del bien inmueble de propiedad municipal de (150 m<sup>2</sup>), en la cantidad S/. 1062.94 (Un mil sesenta y dos con 94/100 soles), incluido impuestos, con un plazo máximo de 06 meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial de Arrendamiento, encargado de realizar la convocatoria pública de arrendamiento N° 001-2019-MPH. Arrendamiento de Inmueble, adoptar todas las acciones administrativas que consideren necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*